CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CPS – 016- 2025

N° DE CONTRATO:	**CPS-016 – 2025**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA**
N.IT.	**826.002.031-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**GONZALO CARREÑO**
C.C. NO	**19.279.793 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C**
CONTRATISTA:	**JUAN ALEXANDER ALARCÓN CÁRDENAS – NOMBRE COMERCIAL COMPUMÉDICA INGNIERÍA BIOMÉDICA Y COMPUTO**
C.C. NO.	**CC. 1.057.578.178 DE SOGAMOSO**
OBJETO CONTRACTUAL:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE EQUIPO DE TERAPIA FISICA PLANTA ELECTRICA Y RED DE FRIO DE LA ESE SALUD PESCA 2025**
VALOR:	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MLCTE.**
PLAZO:	**HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**
SUPERVISOR:	**MARIA CRISTINA ZAMBRANO RODRIGUEZ – SECRETARIA**

Entre los suscritos a saber; GONZALO CARREÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.793 Expedida en Bogotá D.C, con domicilio en el Municipio de Pesca, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA, del municipio de Pesca, identificada con NIT. No. 826.002.031-4, quien en lo sucesivo de este contrato se llamará LA EMPRESA, y por la otra, JUAN ALEXANDER ALARCÓN CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.578.178 Expedida Sogamoso, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) El Articulo 48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2) La Empresa Salud Pesca Salud Pesca, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 005 del diez (10) de Abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 021 del 6 de Noviembre del 2008, emitido por el Concejo del Municipio de Pesca, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscriba al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de seguridad social, que permitan dar cumplimiento a la funciones misionales y administrativas. 3) Según el Art. 195 de la ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se rigen en materia contractual por el derecho privado en la forma establecida por el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de que deban observar los principios que rigen la función administrativa, en los términos establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3o de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007. 4) De conformidad

con el decreto 536 de 2004, reglamentario de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, pueden desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceras o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos, disposición aplicable a la Empresa Social del Estado SALUD PESCA. Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. 5) Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado. Que así mismo nuestra Carta Magna establece en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 6) Que la ESE SALUD PESCA requiere dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Decenal de Salud Pública, que se constituye en la carta de navegación que plantea líneas de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales de la salud y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas del mismo, el Plan de Desarrollo Municipal en el sector Salud, se plantea a la salud como una expresión concreta de cambio de la política municipal quela reconoce como un derecho independiente y una dimensión más importante del ser humano. 7) En cumplimiento a las metas en salud municipales y de esta empresa, se suscribió Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Pesca y la Empresa Social de Estado Salud Pesca, para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Componente Anual de Inversiones – COAI y Plan de Acción en Salud – PAS para la presente vigencia. 8) Es así que la ESE SALUD PESCA cuenta con Equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario que son objeto del mantenimiento preventivo; para así detectar que algunos equipos requieren con urgencia mantenimiento y/o cambio de repuestos para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los mismos, teniendo en cuenta que debe ser óptimo su funcionamiento debido a su importancia dentro del equipo y su no mantenimiento preventivo y correctivo paralizarán la debida prestación de los servicios de salud de la entidad en el municipio por lo cual se hace necesario y prioritario realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE EQUIPO DE TERAPIA FISICA PLANTA ELECTRICA Y RED DE FRIO DE LA ESE SALUD PESCA 2025. 9) Que, por lo anterior, se hace necesaria la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE EQUIPO DE TERAPIA FISICA PLANTA ELECTRICA Y RED DE FRIO DE LA ESE SALUD PESCA 2025 en aras de dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Salud de Boyacá, con el fin de realizar una adecuada prestación de los servicios de salud a cargo de la empresa. 10) Que para la ejecución a cabalidad de este servicio de manera previa se contó con la disponibilidad presupuestal **No. *2025000055 del 27 de* febrero *2025*,** expedida por el Tesorero de la ESE. 11) *Que se invitó a cotizar de manera directa a los oferentes* **JUAN ALEXANDER ALARCÓN CÁRDENAS – NOMBRE COMERCIAL COMPUMÉDICA INGNIERÍA BIOMÉDICA Y COMPUTO** *Y BIOMEDICOS Y SALUD SOLUCIONES SAS, quienes presentaron dentro del término establecido para el efecto cotización, una vez analizadas las cotizaciones, se consideró que era la propuesta del oferente* **JUAN ALEXANDER ALARCÓN CÁRDENAS – NOMBRE COMERCIAL COMPUMÉDICA INGNIERÍA BIOMÉDICA Y COMPUTO** *es la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 12) Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:* **MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE EQUIPO DE TERAPIA FISICA PLANTA ELECTRICA Y RED DE FRIO DE LA ESE SALUD PESCA 2025. *De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato, y según la relación presentada por la contratista en su cotización en donde se encuentran el servicio de mantenimiento de equipo biomédico e industrial hospitalario con sus respectivas tablas de especificaciones y precios. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de ocho millones de pesos ($8.000.000) MLCTE. Realizando 4 visitas de Mantenimiento Preventivo equipos biomédicos e industriales Acorde a la siguiente ficha técnica que soporta el valor estimado del contrato, así: 1.1.* MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANIFICADO MPP: El mantenimiento preventivo es un procedimiento periódico de actividades operativas que se realizan con el fin de inspeccionar el funcionamiento y minimizar el riesgo de fallo o deterioro de un equipo médico. El MPP permite asegurar la continua operación y la prolongación de la vida útil de un equipo médico. 1.1.1 Procedimiento general de las rutinas de MPP de Dispositivos médicos: Para la realización de las rutinas de MPP se han determinado 8 pasos generales. Estos pasos constituyen la base de las rutinas para cada dispositivo médico, su aplicabilidad es determinada por las características físicas y eléctricas de los equipos.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE RUTINAS DE MPP	
OBJETIVO	Definir los lineamientos para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo de todos los dispositivos médicos del E.s.e centro de salud PESCA y así garantizar el óptimo funcionamiento y la prolongación de la vida útil de estos equipos.
ALCANCE	Este procedimiento aplica a todos los dispositivos médicos que incurran en las labores del mantenimiento preventivo.
RESPONSABLE	Departamento de Ingeniería-compumedica

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
1. Limpieza Externa del Equipo	Limpiar todas las partes externas que componen el equipo eliminando así cualquier pista de suciedad, desechos, polvo, etc. Para esta tarea el ingeniero a cargo del mantenimiento deberá utilizar los medios de protección necesarios (guantes, tapabocas y gafas etc.) Por seguridad de los ingenieros los equipos como succionadores deben encontrarse previamente esterilizados antes de realizar el procedimiento de mantenimiento.
2. Inspección Externa del Equipo	Examinar el estado físico del equipo y sus componentes tales como mangueras, carcasa, cable AC, porta fusibles y accesorios, etc. Con el fin de detectar signos de corrosión, deterioro, sobrecalentamiento del sistema, desgaste de piezas, fugas y partes faltantes. Los cables para paciente deben encontrarse íntegros, sin dobleces ni roturas, y se verificara que su contacto sea óptimo con el conector respectivo.
3. Inspección Interna del Equipo	Examinar las partes internas y componentes electrónicos como circuitos integrados y tarjetas electrónicas del equipo inspeccionando de manera visual y táctil cada uno de ellos si es necesario y verificar el posible sobrecalentamiento de estos. Detectar signos de corrosión, impactos físicos, falta o deterioro del aislamiento, de los cables internos, conectores etc.
4. Inspección Interna del Equipo	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, sopladora de superficies y brocha

	antiestática en caso de ser necesario, eliminando así cualquier pista de suciedad o polvo.
5. Ajuste y Calibración	Es necesario poner en funcionamiento el equipo para realizar mediciones de los parámetros más relevantes acorde a las especificaciones del fabricante con el fin de detectar cualquier falla o desajuste La calibración se realiza comparando los valores preestablecidos en los simuladores de paciente con los del equipo donde se establecen las diferencias existentes en el dispositivo medico si las hay. Posteriormente a esta actividad se debe realizar los ajustes necesarios según el manual de servicio del fabricante.
6. Reemplazo de Partes	Las partes faltantes de los equipos pueden ser reemplazadas durante la inspección, ajuste y calibración de los mismos dado el caso.
7. Pruebas de Funcionalidad Finales	Antes de diligenciar el reporte de MPP, se debe realizar pruebas de funcionamiento a cada uno de los equipos biomédicos para verificar que se encuentran en buen estado y funcionando a completa satisfacción para ser entregado al servicio correspondiente.
8. Reporte de MPP	A partir del formato de rutina de mantenimiento se deben registrar todas las actividades anteriormente mencionadas.

1.1.1 Cronograma de MPP: Realizar un cronograma de MPP permite tener los siguientes beneficios:

- Minimizar el tiempo fuera de funcionamiento
- Evitar posibles accidentes adversos
- Evitar reparaciones excesivamente costosas al realizar mantenimientos correctivos frecuentemente.
- Prolongar la vida útil de un equipo médico, de modo que el gasto en mantenimiento durante su vida útil sea menor que la adquisición de uno nuevo

- Corregir problemas de operación menores, antes que ellos resulten en fallas mayores del sistema.
- Cumplir con las recomendaciones de los fabricantes.

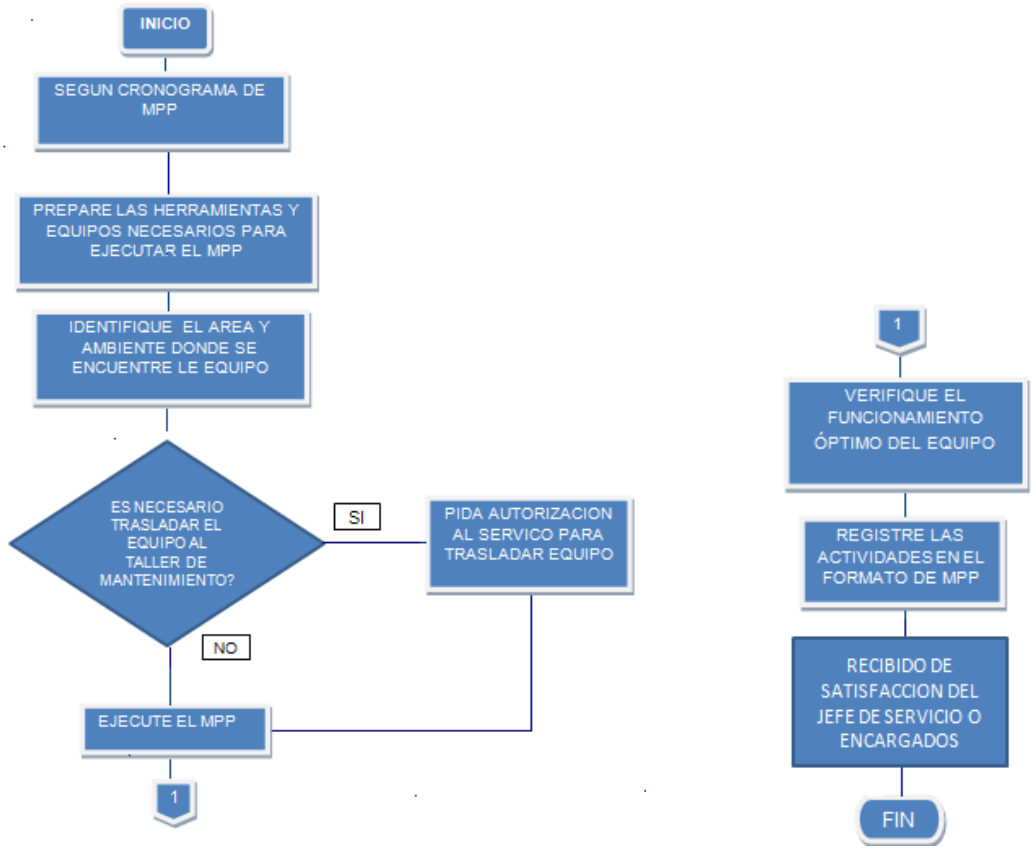


Figura 2. Diagrama de flujo del proceso de MP

1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MC

El mantenimiento Correctivo es la actividad que se realiza sobre un equipo para restaurar su parte operacional. No es planificado y se registra las actividades realizadas en el reporte de servicio para luego archivarlos en la carpeta de equipos biomédicos.

1.2.1 Protocolo de Mantenimiento Correctivo Para la realización de las rutinas de MC se han determinado 11 pasos generales. Estos pasos constituyen la base de las rutinas para cada dispositivo médico, su aplicabilidad es determinada por las características presentadas en la falla reportada por cada servicio.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE RUTINAS DE MC	
OBJETIVO	Definir los lineamientos para desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo de todos los dispositivos médicos del E.S.E PESCA y así garantizar el óptimo funcionamiento.
ALCANCE	Este procedimiento aplica a todos los dispositivos médicos que incurran en las labores de mantenimiento Correctivo.
RESPONSABLE	Departamento de Ingeniería – compumedica

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
1. Recepción de Mantenimiento Correctivo	La recepción de la solicitud de MC se realizara vía escrita a partir del formato de solicitud de mantenimiento. Los ingenieros serán los encargados de analizar la falla y de priorizar las solicitudes con el fin de solucionar la necesidad recibida lo mas pronto posible.
2. Identificar el ambiente donde se encuentre ubicado el equipo	Se debe verificar el área donde el equipo se encuentre almacenado y en uso, con el fin de inspeccionar factores como humedad, temperatura, riesgos físicos como el estado de las tomas eléctricas que puedan dañar la integridad del equipo biomédico.
3. Identificar el Área donde se encuentra ubicado el equipo medico	Una vez es recibida la solicitud se debe identificar el ambiente de trabajo remitiéndose al inventario de equipos si es necesario. Se debe alistar la herramienta y equipos necesarios para la realización del mantenimiento.
4. Verificar el problema reportado	Se debe preguntar a la persona solicitante del mantenimiento bajo qué circunstancias presenta la falla reportada por el mismo. Es necesario poner en funcionamiento el equipo para realizar mediciones de los parámetros más relevantes acorde a las especificaciones del fabricante con el fin de detectar las fallas o desajustes reportados.
5. Inspección Externa del Equipo	Examinar el estado físico del equipo y sus componentes tales como mangueras, carcasa, cable AC, porta fusibles y accesorios, etc. Con el fin de detectar signos de corrosión, deterioro, sobrecalentamiento del sistema, desgaste de piezas, fugas y partes faltantes.

	Los cables para paciente deben encontrarse íntegros, sin dobleces ni roturas, y se verificara que su contacto sea óptimo con el conector respectivo.
6.Inspección Interna del Equipo	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, sopladora de superficies y brocha antiestática en caso de ser necesario, eliminando así cualquier pista de suciedad o polvo.
7.Ejecución de Acciones Correctivas	Basándose en las recomendaciones hechas por el fabricante y la revisión de los manuales técnicos se procede a ejecutar las acciones correspondientes.
8.Reemplazo de Partes	Las partes en mal estado o causantes de falla serán remplazadas durante la ejecución de la acción correctiva.
9. Pruebas de Funcionalidad Finales	Antes de diligenciar el reporte de MPP, se debe realizar pruebas de funcionamiento a cada uno de los equipos biomédicos para verificar que se encuentran en buen estado y funcionando a completa satisfacción para ser entregado al servicio correspondiente.
10. Limpieza Externa del Equipo	Limpiar todas las partes externas que componen el equipo utilizando alcohol isopropilico eliminando así cualquier pista de suciedad, desechos, polvo, moho, etc. Para esta tarea el ingeniero a cargo del mantenimiento deberá utilizar los medios de protección necesarios (guantes y tapabocas).
11. Reporte de MC	A partir del formato de rutina de mantenimiento se deben registrar todas las actividades anteriormente mencionadas.

La Empresa Social del Estado Salud Pesca, Se cancelará por medio de actas parciales, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta las visitas y actividades realizadas de mantenimiento, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, informe final de ejecución con todos sus soportes y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciado y firmado por el Gerente, el supervisor y el contratista, constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar y la planilla de seguridad social integral, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. Cada pago debe contar con el visto bueno del supervisor, que se materializará con el respectivo informe de supervisión. *CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya suministrado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:* 1. Realizar el mantenimiento para equipo biomédico e industrial de uso hospitalario. Y de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos e Industriales, respaldado por un conocimiento técnico y de Ingeniería dando cumplimiento en el desarrollo de las exigencias normativas bajo los estándares establecidos por Ministerio de Salud y Secretaria de Salud del Departamento. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 3. Cumplir a cabalidad con la ficha técnica. 4. Así mismo: *a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos a suministrar. c) Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. e) Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la Carrera 1 calle No. 4 barrio La campiña, E.S.E. Salud Pesca como domicilio contractual. f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. h) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025,* Certificado de Disponibilidad No ***2025000055 del 27 de* febrero *2025***, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: -Mantenimiento equipo biomédico y 2.4.5.02.08.03 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: -Mantenimiento equipo industrial y de uso hospitalario*, expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad. CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:* Este contrato se exime de la exigencia de garantías de conformidad en el estatuto de contratación interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de consultoría y asesoría, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. *CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas*

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Pesca Boyacá y el lugar de ejecución del contrato en el domicilio de la E.S.E Salud Pesca. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. CLAUSULA DECIMO QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA. Declara bajo juramento, el cual se entiende aprobado con la aceptación del presente contrato, de que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 CLAUSULA DECIMO SEXTA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, b) De común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales la E.S.E Salud Pesca, recibirá notificaciones legales por parte del contratista en la Cra. 1A Este, Calle 4 Barrio La Campiña – Pesca o al correo electrónico esepesca@gmail.com. Por su parte, el contratista manifiesta que recibirá notificaciones legales por parte de la E.S.E Salud Pesca, en TV 11 B 22 A 46 Sogamoso, Cel.3214051173, correo electrónico compumedica@outlook.com *PARAGRAFO: En virtud de lo establecido 205 del C.P.A.C.A, con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza a la Empresa Social del Estado Salud Pesca, para notificar vía correo electrónico los actos que se produzcan con ocasión a la presente relación contractual administrativa.*

FIRMA ELECTRÓNICA	El (a) CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. CPS–016-2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	